

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 29 de enero de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso de Restitución de inmueble el cual fue subsanado por la parte actora dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MARISELL MUÑOZ GONZÁLEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 45

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisada la presente demanda y en virtud de que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en los artículos 82, 83, 84, 384 y 385 del Código General del Proceso, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda verbal de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIENE INMUEBLE que a través de apoderado judicial promueve BANCOLOMBIA S.A. contra AKERMOS S.A.S.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos se corre traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 del C. G. del P.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído en la forma y términos ordenados en el artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso y Artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Advertir a la parte demandada que no será oído en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que, de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, tienen los cánones y los demás conceptos adeudados, o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos períodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, a favor de aquel.

047*

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

2020-00216 Restt. Tenencia

Código de verificación:

1a971487b6b34410c8e8c9bf91d89daaca2cefef3d81cd2402035e950c4a365f

Documento generado en 31/01/2021 12:52:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**